DECRETO # 478

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Melchor Ocampo, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, el día 01 de abril de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.
- información b).- Con la presentada Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 02 de septiembre de 2011, oficio PL-02en 01/1794/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$19'579,767.36 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), que se integran por el 69.16% de Ingresos Propios y Participaciones, por el 19.77% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y el 11.07% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 96.33%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$20'467,457.10 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), de los que se destinó el 63.58% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 2.06% para Obra Pública, el 17.15% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 17.21% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 56.78%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Déficit, por el orden de \$887,689.74 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.). En virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, lo cual se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio y de la contratación de pasivos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$172,451.23 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.), integrado en 2 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro ascendió a la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100

LEGISLATURA DEL ESTADO M.N.), que corresponden a préstamo a un empleado del Municipio.

TICIPOS A PROVEEDORES.- El saldo al 31 de diciembre de 2010 fue de \$152,633.29 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), presentando un incremento del 100% respecto al cierre del ejercicio 2009.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$4'431,732.95 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.); las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por \$216,309.58 (doscientos dieciséis mil trescientos nueve pesos 58/100), de las que 15.07% se realizaron con Recursos Propios y 84.93% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS .- El saldo en este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$3'075,526.44 (TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 44/100 M.N.), que representa un decremento del 14.35%, respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ejerciéndose el 70.66% de este importe; se programaron 9 obras, se terminaron 7 y no se iniciaron 2, por lo que se observó incumplimiento en la ejecución del programa.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2'873,861.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre de 2010 fue ejercido el 100% de los recursos, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,656.00 (un mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$995,124.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 48.55% a Obligaciones Financieras, 4.01% para Seguridad Pública, 17.81% en Infraestructura Básica de Acciones y 29.63% para Adquisiciones; al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron ejercidos y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$519.00 (Quinientos diecinueve pesos 00/100), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL (RAMO 20).

Se revisaron documental y físicamente recursos por un importe de \$72,900.00 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la muestra de una obra, aprobada en el rubro de Caminos Rurales.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS Se revisaron recursos por la cantidad de \$1'575,786.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la muestra seleccionada de una obra aprobada en el rubro de Drenaje y Alcantarillado.

al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
|----------------------------------|---|---|
| Administración de Efectivo | Liquidez | No cuenta con liquidez, ya que el Municipio dispone de \$0.11 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo. |
| | Carga de la Deuda | La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$3'097,584.44 que representa el 15.13% del gasto total. |
| Administración de Pasivo | Solvencia | Cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir sus compromisos a |
| | | largo plazo, su pasivo total representa un 64.61% de la suma de sus activos. |
| Administración de Ingresos | Autonomía Financiera | Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 94.05%. |
| Administración Presupuestaria | Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social | El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 37.05% de los ingresos por |



| | CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
|----------|---------------|--|--|
| BERMIO | | | Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros |
| Put D | | Índice de Tendencias de Nómina | mencionados. La nómina presentó un decremento de 1.56% respecto del ejercicio anterior. |
| | | Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación | El gasto de operación del |
| | | Resultado Financiero | Presenta un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, con un indicador de 0.84%. |

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|--------------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) | 100.0 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. | |
| Concentración de inversión en pavimentos | 2.1 |
| Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable | 5.0 |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje | 8.2 |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica | 1.1 |





| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|--------------------------|
| Concentración de inversión en la Cabecera Municipal | 9.8 |
| Concentración de la población en la Cabecera Municipal DIFUSIÓN | 21.4 |
| Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. | 100.0 |

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|-----------------------------|
| ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha | de revisión) |
| Gasto en Obligaciones Financieras | 48.5 |
| Gasto en Seguridad Pública | 4.0 |
| Gasto en Obra Pública | 0.0 |
| Gasto en Otros Rubros | 47.4 |
| Nivel de Gasto ejercido | 100.0 |

c) Programa Municipal de Obras.

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 70.7 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan | 0.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | N/A |

d) Ramo 20. Programa Empleo Temporal.

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 100.0 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | - |



| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no | 0.0 |
|--|-------|
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 100.0 |

e) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 100.0 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan | 0.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | 7 |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 100.0 |

f) Servicios Públicos

| INDICADOR | INTERPRETACIÓN |
|----------------------|---|
| RELLENO SANITARIO | El Relleno Sanitario cumple en 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente |
| , 8 | durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel Aceptable en este |
| , , | rubro. En el relleno sanitario de este Municipio se depositan menos de 0.60 toneladas de basura por día |
| | aproximadamente, correspondiente por tanto al tipo D. |
| RASTRO | Se observa que el Municipio no cuenta con |
| MUNICIPAL | Rastro para la matanza y conservación de cárnicos. |



III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, cumplió en 70.7% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1076/2012 de fecha 7 de mayo de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

| TIPO DE ACCIÓN | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN | | SUBSIS TENTES |
|---|-----------------------------|-------------|---------------------------------|--|------------------|
| | | | Cantidad | Tipo | |
| Acciones Correctivas | | | | • | |
| Pliego de Observaciones | 26 | 9 | 17 | Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias | 17 |
| Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control | 32 | 1 | 31 | Solicitud de Intervención al Órgano Interno de Control | 31 |
| Solicitud de Aclaración | 4 | 0 | 4 | Recomendación | 4 |
| Subtotal | 62 | 10 | 52 | | 52 |
| Acciones Preventivas | | , 9 | | | |
| Recomendación | 36 | 2 | 34 | Recomendación | 34 |
| Subtotal | 36 | 2 | 34 | | 34 |
| TOTAL | 98 | 12 | 86 | | 86 |

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental,

incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el DEL EST SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un monto total de \$298,340.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponden en su totalidad a la administración del periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, resultado de las Acciones a Promover AF-10/27-029, PF-10/27-009, PF-10/27-023 y OP-10/27-018 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Públicos, respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- AF-10/27-029.- Por conceder empleo remunerado como Oficial Mayor a Mario Alberto Montoya Avilés, hermano del Presidente Municipal Mauro Montoya Avilés, percibiendo durante el período un importe de \$88,340.00 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), además de que no se presentó la aprobación del Ayuntamiento para su nombramiento; a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés y J. Félix Salas Breceda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 5 fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 41, 49 fracción VIII, 50 fracción V, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-10/27-009.- Por aprobar y ejercer recursos federales del Fondo III en la acción denominada "Mantenimiento de alumbrado público, varias comunidades", por un monto de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual es improcedente por no corresponder a los rubros establecidos para el Fondo, por lo que no benefician directamente a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, además de que este servicio se presupuestó también dentro del Programa Municipal de Obras para ser ejecutado con recursos de gasto corriente; a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés y Jesús Hernández González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado



- y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y X, 97, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-10/27-023.- Por la adquisición con recursos federales del Fondo IV, de una camioneta seminueva Chevrolet Suburban, modelo 2002, número de serie 3GNEC16R92G226990, por un importe de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en fecha 21 de julio de 2010, la cual según la factura original del vehículo correspondiente al 8 de noviembre de 2007, tenía un valor de \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), sin que se haya presentado la justificación para el incremento en el costo del vehículo al ser vendido a la Administración Municipal, además de que no se exhibieron cotizaciones con otros proveedores a fin de garantizar las mejores condiciones de precio y calidad para el Municipio; a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés, J. Félix Salas Breceda y Jesús Hernández González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, lo anterior con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 37 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, y fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-10/27-018.- Por no integrar los expedientes unitarios de 22 obras de las cuales 19 corresponden a Fondo III y 3 al Programa Empleo Temporal, con toda la documentación que debe generarse durante cada una de las etapas de ejecución, detectándose la falta de



bitácora, reportes de supervisión, reportes fotográficos y acta de entrega-recepción; a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés, Jesús Hernández González y Carlos Humberto Herrera Castillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 80, 90, 110, 120, 125, 127, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado, 2 fracción XIII, 81 fracción III, 86, 88, 94, 95, 96, 131 y 132 de su Reglamento, 53, 64 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, 2 fracción VIII, 108 fracción III, 112, 113, 115, 124, 125, 164 y 166 de su Reglamento y 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO** PARA **FINCAMIENTO** EL RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por de \$1'111,818.31 (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 31/100 M.N.), de los cuales corresponde al período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010 la cantidad de \$1'031,831.33 (UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 33/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-27-2010-86/2011, a integrantes de la Administración Municipal, siguientes acciones relativo a las y presuntos responsables:



- AF-10/27-009.- Por un importe de \$13,459.65 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), correspondiente al descuento realizado vía participaciones por la Secretaría de Finanzas, registrado en la cuenta de Maestros Comisionados, correspondiente a Daniel Silva Rocha, en fecha 26 de febrero de 2010, por el importe observado, sin embargo no se localizó a la persona en la plantilla de personal, ni se presentaron oficio de comisión, ni autorización del Ayuntamiento para su contratación, ni evidencia de que hubiera desempeñado alguna actividad encomendada por la Administración Municipal, incumpliendo sus obligaciones legales establecidas en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés y J. Félix Salas Breceda, quienes desempeñaron como Presidente y Municipales, respectivamente, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- AF-10/27-010.- Por importe un de \$80,593.00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones de la cuenta bancaria 40021602560 de la Institución bancaria HSBC, para comprobación documentación se exhibió comprobatoria incongruente por ser de otro ejercicio fiscal, apoyos de los cuales no se exhibió evidencia de la entrega a los beneficiarios o bien no se justificó el motivo del apoyo otorgado, lo anterior por haber incumplido con sus obligaciones establecidas en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés y J. Félix Salas Breceda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad



de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo; las erogaciones se especifican en el cuadro siguiente:

| FECHA | CHEQUE | BENEFICIARIO | RUBRO | OBSERVACIONES | IMPORTE OBSERVADO |
|--------------|---------|---------------------------|---|--|----------------------|
| 02/09 /10 | 1282509 | J. Felix Salas Breceda | Materiales de limpieza | Del análisis a este rubro, se observó que registraron erogaciones por la cantidad de \$6,000.00, presentando la factura 603, por la cantidad de \$2,000.00, sin presentar documentación comprobatoria por \$4,000.00 Posteriormente se exhibe factura número 10878, de fecha 18 de octubre de 2011, por compra de material de limpieza, correspondiente a otro ejercicio fiscal. | |
| 18/01 /10 | 1282225 | J. Felix Salas Breceda | Materiales de limpieza | Del análisis a este rubro se observó que se registraron erogaciones por la cantidad de \$2,132.00, sin exhibir el soporte documental. Posteriormente se exhibe factura número 10876, de fecha 18 de octubre de 2011, por compra de material de limpieza, que corresponde a otro ejercicio fiscal. | 2,132.00 |
| 08/07 /10 | 1282432 | J. Felix Salas Breceda | Gastos de Ceremonia y Orden social | Del análisis a este rubro, se observó que no se anexó el soporte documental relativo a los cheques 1282432 y 1282448. | 28,200.00 |
| 29/07 /10 | 1282448 | J. Felix Salas Breceda | | Posteriormente se presentaron: la factura 115 de fecha 17 de octubre de 2011, por \$23,200.00 relativos a servicio pirotécnico, que corresponde a otro ejercicio fiscal. Y el recibo de egresos número 19908 por \$17,000.00 a favor de J. Santos Orejón Treviño, sin exhibir soporte documental. | |
| | | | | | 12,000.00 |



| FECHA | CHEQUE | BENEFICIARIO | RUBRO | OBSERVACIONES | IMPORTE OBSERVADO |
|--------------|---------|---------------------------|--------|--|----------------------|
| 08/07 /10 | 1282432 | J. Felix Salas Breceda | Ayudas | Del análisis realizado a este rubro, se detectaron erogaciones sin soporte documental. Se presentan recibos de egresos 19929, 19914, 19921, 19915, 19923, 19924, 19105 y 19103, sin exhibir evidencia de la entrega a los beneficiarios o por no | u. |
| 06/09 /10 | 1282512 | J. Felix Salas Breceda | Ayudas | justificar el destino del gasto. Del análisis a este rubro se observaron erogaciones sin soporte documental. Posteriormente se presentaron recibos de egresos sin número por la cantidad de \$14,290.00 pero no evidencia de la entrega a los beneficiarios o justificación del destino del gasto. | 19,971.00 |
| | | | | TOTAL | 80,593.00 |

AF-10/27-016.- Por un importe \$50,376.80 de (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), por realizar pagos en exceso correspondiente a Prima Vacacional del personal, ya que se cubrió lo correspondiente al primer semestre del ejercicio, y posteriormente el 09 de septiembre de 2010 realizan otro pago por este concepto por un monto equivalente a un período semestral, cuando únicamente era procedente pagar la parte proporcional hasta el 15 de septiembre, lo anterior incumpliendo obligaciones legales establecidas en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés y J. Félix Salas Breceda, quienes desempeñaron como Presidente Tesorero V Municipales, respectivamente, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo de los mencionados.



- AF-10/27-019.- Por un importe de \$420,945.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL **NOVECIENTOS** CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por realizar el trámite para la cancelación de deudores diversos sin presentar evidencia de las gestiones realizadas para su cobro a fin de demostrar que corresponden a créditos incobrables, de los cuales \$66,224.00 (Sesenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos 00/100),corresponden a adeudos de trabajadores actuales del Municipio, \$135,659.00 (Ciento treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100). corresponden a préstamos otorgados durante el 2010, y \$219,062.00 ejercicio fiscal (Doscientos diecinueve mil sesenta y dos pesos 00/100),corresponden a deudores creados durante ejercicios anteriores. Lo anterior incumpliendo sus obligaciones establecidas en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés y J. Félix Salas Breceda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo de los mencionados.
- PF-10/27-007.- Por un importe de \$92,346.24 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), relativos a erogaciones de Recursos Federales del Fondo III, de la cuenta bancaria 4046056743, de las cuales el cheque 149 carece de soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos, y en cuanto a los cheques 103 y 112 se presentó con posterioridad dos facturas que corresponden al ejercicio fiscal 2011, incongruencia por la cual no pueden relacionarse a las erogaciones; lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y X, 93



fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés y J. Félix Salas Breceda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo de los mencionados.

| No. OBRA Y/O ACCIÓN | NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN | FECHA Y No.CHEQUE | BENEFICIA RIO (A) | IMPORTE DEL CHEQUE | IMPORTE COMPROBAD O | DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL | IMPORTE NO COMPROBADO |
|---------------------------|---|----------------------|---|-----------------------|---------------------------|---|-----------------------|
| 27001 | REHABILITACI ÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA POZO DE AGUA POTABLE, MATAMOROS. | 12-mar-10 103 | FRANKLIN C. RIVERA GARCÍA (PROVEEDOR) | 44,995.24 | 0.00 | COPIA FOTOSTÁTICA DE COTIZACIÓN No. 0316 POR \$44,995.24. | 44,995.24 |
| 27013 | AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, SAN MIGUEL. | 31-mar-10 112 | COELZAC SA DE CV (PROVEEDOR) | 60,000.00 | 30,000.00 | FACTURA No. 1053 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010 POR \$30,000.00. | 30,000.00 |
| 1011270 03 | PAGO DE VIÁTICOS, MELCHOR OCAMPO. | 4-ago-10 149 | HUMBERTO RODRÍGUEZ RUIZ | 17,351.00 | 0.00 | NO SE PRESENTÓ SOPORTE DOCUMENTAL. | 17,351.00 |
| | | | TOTAL | \$122,346.24 | \$30,000.00 | | \$92,346.24 |

\$25,496.77 PF-10/27-008.- Por un importe de (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.), por material adquirido del cual se desconoce su destino y aplicación, correspondiente a la obra aprobada dentro del Fondo III, "Mejoramiento a la Vivienda, varias comunidades", para la cual adquirieron 1029 bultos de cemento y 441 bultos de cal, presentándose la justificación de la aplicación de 941 bultos de cemento y 129 bultos de cal, faltando la justificación de la aplicación de 88 bultos de cemento y 312 bultos de cal, equivalentes al monto observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés y Jesús Hernández González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad



de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo de los mencionados.

- PF-10/27-012.- Por la cantidad de \$3,406.28 (TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 28/100 M.N.), correspondiente a activo fijo no localizado, adquisición realizada mediante Gastos Indirectos de Fondo III, de una impresora marca EPSON modelo LX-300 con número de serie G8DY466503, amparada mediante la factura 9802, la cual no fue localizada durante la revisión a las adquisiciones; lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y X, 78 fracción V, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés, J. Santos Orejón Treviño y Jesús Hernández González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y de Desarrollo Económico V respectivamente, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.
- PF-10/27-016.- Por la \$24,643.98 cantidad de (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), por erogaciones de recursos de Fondo III que carecen de documentación comprobatoria que justifique su destino y aplicación, realizadas de la cuenta bancaria número 4046056743. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés, J. Félix Salas Breceda y Jesús Hernández González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, en



DEL ESTAD

la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados. Las erogaciones realizadas se especifican en el cuadro siguiente:

| NO. DE OBRA Y/O ACCIÓN | DESCRIPCIÓN | No. DE CHEQUE | FECHA DE COBRO | IMPORTE CHEQUE | IMPORTE COMPROBADO | DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PRESENTADA | IMPORTE NO COMPROBADO |
|---------------------------------|------------------------------|------------------|----------------------|-------------------|---------------------------------------|---|--------------------------|
| 94. | | 139 | 18-06- 10 | 6,700.00 | | | |
| | 2 2 | 140 | 23-06- 10 | 3,259.00 | 51,598.01 | FACT. 0224 DE FECHA 10 SEP 2010, EXPEDIDA POR MAURICIO ENCARNACIÓN SALINAS REYES. | |
| | CONSTRUCCIÓN DE | 141 | 24-06- | 8,000.00 | | | 12,241.99 |
| 27022 | CAMPO CANDELILLERO, SAN | 159 | 31-08- 10 | 13,050.00 | | | |
| | JERÓNIMO. | 169 | 10-09- 10 | 7,940.99 | | | |
| | | 170 | 6-09-10 | 6,291.00 | | | |
| | | 168 | 13-09- 10 | 18,599.01 | | | |
| | | SUBTOTAL | | 63,840.00 | 51,598.01 | | 12,241.99 |
| | | 153 | 12-08- 10 | 15,900.00 | 6,000.00 | LISTA DE RAYA DEL 15 AL 30 DE AGOSTO 2010. | |
| | CONSTRUCCIÓN DE | 157 | 10-09- | 10,000.00 | 51,598.01 | FACT. 0218 DE FECHA 10 SEPT 2010, EXPEDIDA POR MAURICIO ENCARNACIÓN SALINAS REYES. | |
| 27023 | CAMPO CANDELILLERO, PRESA | 160 | 30-08- 10 | 3,904.00 | | | 12,401.99 |
| , s , s | DE ÁNGELES. | 161 | 13-08- 10 | 3,700.00 | , , , , , , , , , , , , , , , , , , , | | |
| | | 171 | 6-09-10 | 9,996.00 | | | |
| | | 166 | 6-09-10 | 16,064.01 | | 1 | |
| | | 167 | 6-09-10 | 10,435.99 | | | |
| | | SUBTOTAL | | 70,000.00 | 57,598.01 | | 12,401.99 |
| | | TOTAL | | 227,570.76 | 202,926.79 | | 24,643.98 |

OP-10/27-004.- Por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la "Adquisición e instalación de depósito para agua potable, San Miguel", aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 28 de junio de 2011 se observó que la obra no fue realizada; así mismo, se verificó que el tanque de almacenamiento y sus accesorios se encuentran en poder de la administración 2010-2013, pero los gastos realizados en concepto de mano de obra para su instalación fueron pagados sin haber sido ejecutados. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés,



Hernández González y Carlos Humberto Herrera Castillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, así como el contratista Gregorio Escareño Domínguez, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidario el último de los mencionados.

OP-10/27-005.- Por la cantidad de \$29,938.30 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la "Construcción de barda y sanitarios en cancha pública, Melchor Ocampo", aprobada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 27 de junio de 2011, se encontró inconclusa, faltando los siguientes conceptos: 39.44 metros lineales de muro de block, 110.54 metros lineales de enjarre, ajustar las puertas de los baños, 110.54 metros lineales de pintura, conexión a la red principal de agua potable y corrección de deficiencias en la instalación eléctrica, cuyos montos equivalen al monto observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, los ciudadanos Mauro Montoya Avilés, Jesús Hernández González y Carlos Humberto Herrera Castillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, así como el contratista Nicolás Orejón Cisneros, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidario el último.



- OP-10/27-006.- Por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la "Ampliación de red eléctrica, San Miguel", aprobada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 28 de junio de 2011, se encontró faltando los siguientes conceptos: inconclusa. suministro y colocación de transformador de 15 kilo volt amperes, herrajes, suministro y colocación de 2 postes con su luminaria y todos sus aditamentos, cuya suma al monto observado. Lo anterior fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montova Avilés, Jesús Hernández González y Carlos Humberto Herrera Castillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, sí como el contratista constructora COELZAC S.A. de C.V., en la modalidad de Subsidiario el primero, Directos el responsables segundo y tercero, y Solidario el último.
- OP-10/27-007.- Por la cantidad de \$60,750.00 (SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la "Rehabilitación de celdas solares, varias comunidades", aprobada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 28 de junio de 2011, se verificó que no fue ejecutada, ya que las nueve celdas con sus accesorios que se encontraron en la comunidad de Compostela, fueron instaladas como parte de una obra verificada correspondiente al ejercicio 2009, sin que se encontrara ninguna evidencia de trabajos de rehabilitación en las mismas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de



Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés, Jesús Hernández González y Carlos Humberto Herrera Castillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, así como el contratista Jesús Salvador Torres, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidario el último de los mencionados.

OP-10/27-009.- Por la cantidad de \$22,925.98 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 98/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la "Construcción de campo Candelillero, en Presa de los Ángeles", aprobada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 28 de junio de 2011, se encontró inconclusa faltando conceptos consistentes en 5 metros lineales de montén de 4x2 pulgadas, así como adquisición de materiales que no se encontraron aplicados en la obra consistentes en 90 metros lineales de montén de 3x2 pulgadas, 6.40 metros cúbicos de grava-arena, 5 bultos de cal. 800 ladrillos, y 19 bultos de cemento, además de que las láminas presupuestadas de calibre 28 y 6 metros de largo fueron sustituidas por láminas de 5 metros de largo y calibre inferior, irregularidades cuya suma de importes corresponde al monto observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 183 y 184 de la Lev Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés, Jesús Hernández González v Carlos Humberto Herrera Castillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios



Públicos, respectivamente, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, así como el contratista Mauricio Encarnación Salinas Reyes, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidario el último de los mencionados.

OP-10/27-010.- Por la cantidad de \$20,488.57 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la "Construcción de campo Candelillero, en San Jerónimo", aprobada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 28 de junio de 2011, se encontró inconclusa faltando conceptos consistentes en 5 metros lineales de montén de 4x2 pulgadas, así como adquisición de materiales que no se encontraron aplicados ni utilizados en la obra consistentes en 90 metros lineales de montén de 3x2 pulgadas, 2.54 metros cúbicos de grava-arena, 177 ladrillos, 1 pala cuadrada, 2 trinches, 4 botes de plástico y 4 toneles de plástico, además de que las láminas presupuestadas de calibre 28 y 6 metros de largo fueron sustituidas por láminas de 5 metros de largo y calibre inferior, irregularidades cuya suma de importes corresponde al monto observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés, Jesús Hernández González y Carlos Humberto Herrera Castillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, así como a los contratistas Mauricio Encarnación Salinas Reves y Rodríguez Rivera, en la modalidad Eulalio



responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidarios los dos últimos.

OP-10/27-012.- Por la cantidad de \$61,460.76 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 76/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la pavimentación de la calle principal y el frente de la Presidencia Municipal, realizada dentro de la obra "Pago de mano de obra para aplicación de cemento del programa Peso x Peso de SECOP, en Melchor Ocampo", aprobada con Recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 30 de junio de 2011, se encontró terminada, observándose que indebidamente se realizó la aplicación sobre una superficie de concreto preexistente, lo cual ocasionó daños a la superficie construida con el nuevo concreto, por falta de adherencia, el importe observado corresponde al total liberados para la deficiente de recursos construcción; lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés, Jesús Hernández González y Carlos Humberto Herrera Castillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero de los mencionados.

De igual manera, La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no



solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-27-2010-87/2011, por la cantidad de \$79,986.98 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/27-011.- Por la cantidad de \$1,774.00 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una erogación para la cual se exhibió soporte documental incongruente y en copia simple, realizada mediante Póliza de Egresos número E00503, correspondiente a la cuenta bancaria número 40021602560 de HSBC, en la cual se libera el importe observado por el concepto de pago de materiales de limpieza, sin presentar inicialmente ninguna documentación comprobatoria y exhibiéndose posteriormente dos facturas números 7582 y 14084 en copia simple lo cual no genera certeza en cuanto al destino y aplicación de los recursos, y además corresponden a adquisición de material de oficina, siendo incongruente con el concepto de la póliza de egresos; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos y Lic. Sandra E. Martínez García, quienes se desempeñaron Municipales como Presidente · y Tesorera respectivamente, durante el período del septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero de los señalados y Directa la segunda.
- OP-10/27-015.- Por la cantidad de \$78,212.98 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 98/100 M.N.), correspondiente a conceptos de obra



pagados y no ejecutados en la "Construcción de drenaje, en Tierra y Libertad", aprobada dentro del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias, la cual durante la verificación física de fecha 27 de junio de 2011, se encontró inconclusa, faltando la construcción de la zona de absorción, el tanque de purga de lodo, 200 metros de red de drenaje y 12 pozos de visita; lo anterior con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, Francisco Trejo Quiroz y Bardomiano Herrera García, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el período del 15 septiembre al 31 de diciembre de 2010, y a los contratistas Procesos Constructivos del Norte S.A. de C.V. e Ing. Javier Silva Maldonado, en la modalidad de primero responsables Subsidiario el mencionados, Directos el segundo y tercero, y Solidarios los dos últimos.

4.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN EJERCICIO** DE **FACULTAD** DE PARA EL LA COMPROBACIÓN FISCAL. comunicando autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo observado al Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, por lo que se refiere a prestadoras de servicios que no fueron localizadas en los domicilios fiscales que se señalan en la documentación comprobatoria fiscal, derivado de la acción a promover número PF-10/27-006, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, de acuerdo con lo siguiente:



PF-10/27-006.- Derivado de la revisión a los recursos ejercicios del Fondo III, se detectaron operaciones económicas con las proveedoras Diana Alejandra Góngora Ordoñez y Griselda María Góngora Ordoñez, \$442,303.27 importe de suman un que DOS (CUATROCIENTOS **CUARENTA** Y TRESCIENTOS TRES PESOS 27/100 M.N.), las cuales se encuentran amparadas mediante facturas 235, 240, 248 y 247 correspondientes a la primera de las mencionadas, y 271, 268, 267, 266, 270 y 269, expedidas por la segunda proveedora, observándose que en los domicilios señalados en la documentación comprobatoria fiscal, que lo son Carretera a Zacatecas kilómetro 242, Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, y calle Morelos número 11, Concepción del Oro, Zacatecas, respectivamente, no se localizó a las proveedoras citadas, ni se logró realizar las compulsas correspondientes.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

LEGISLATURA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- **PROMOCIÓN** I. PARA \mathbf{EL} **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un monto total de \$298,340.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponden en su totalidad Administración del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, resultado de las Acciones a Promover AF-10/27-029, PF-10/27-009, PF-10/27-023 y OP-10/27-018 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
 - AF-10/27-029.- Por conceder empleo remunerado como Oficial Mayor a Mario Alberto Montoya Avilés, hermano del Presidente Municipal Mauro Montoya Avilés, percibiendo durante el período un importe de \$88,340.00 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), además de que no se presentó la aprobación del Ayuntamiento para su nombramiento; a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés y J. Félix Salas Breceda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, lo



- anterior con fundamento en los artículos 5 fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 41, 49 fracción VIII, 50 fracción V, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-10/27-009.- Por aprobar y ejercer recursos federales del Fondo III en la acción denominada "Mantenimiento de alumbrado público, varias comunidades", por un monto de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual es improcedente por no corresponder a los rubros establecidos para el Fondo, por lo que no benefician directamente a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, además de que este servicio se presupuestó también dentro del Programa Municipal de Obras para ser ejecutado con recursos de gasto corriente; a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés y Jesús Hernández González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y X, 97, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-10/27-023.- Por la adquisición con recursos federales del Fondo IV, de una camioneta seminueva Chevrolet Suburban, modelo 2002, número de serie 3GNEC16R92G226990, por un importe de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en fecha 21 de julio de 2010, la cual según la factura original del vehículo correspondiente al 8 de noviembre de 2007, tenía un valor de \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), sin que se haya



presentado la justificación para el incremento en el costo del vehículo al ser vendido a la Administración Municipal, además de que no se exhibieron cotizaciones con otros proveedores a fin de garantizar las mejores condiciones de precio y calidad para el Municipio; a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés, J. Félix Salas Breceda y Jesús Hernández González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, lo anterior con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 37 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, y fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

OP-10/27-018.- Por no integrar los expedientes unitarios de 22 obras de las cuales 19 corresponden a Fondo III y 3 al Programa Empleo Temporal, con toda la documentación que debe generarse durante cada una de las etapas de ejecución, detectándose la falta de bitácora, reportes de supervisión, reportes fotográficos y acta de entrega-recepción; a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés, Jesús Hernández González v Carlos Humberto Herrera Castillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 80, 90, 110, 120, 125, 127, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



del Estado, 2 fracción XIII, 81 fracción III, 86, 88, 94, 95, 96, 131 y 132 de su Reglamento, 53, 64 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, 2 fracción VIII, 108 fracción III, 112, 113, 115, 124, 125, 164 y 166 de su Reglamento y 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio.

- . II. PROCEDIMIENTO PARA EL **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS. con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, emisión de Pliegos Definitivos la Responsabilidad, por importe de \$1'111,818.31 (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL **OCHOCIENTOS** DIECIOCHO PESOS 31/100 M.N.), de los cuales corresponde al período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010 la cantidad de \$1'031,831.33 (UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 33/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-27-2010-86/2011, por a integrantes de la Administración Municipal, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:
 - AF-10/27-009.- Por un importe de \$13,459.65 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), correspondiente al descuento realizado vía participaciones por la Secretaría de Finanzas, registrado en la cuenta de Maestros Comisionados, correspondiente a Daniel Silva Rocha, en fecha 26 de febrero de 2010, por el importe observado, sin embargo no se localizó a la persona en la plantilla de personal, ni se presentaron oficio de comisión, ni autorización del Ayuntamiento para su contratación, ni evidencia de que



hubiera desempeñado alguna actividad encomendada por la Administración Municipal, incumpliendo sus obligaciones legales establecidas en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés y J. Félix Salas Breceda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

AF-10/27-010.- Por un importe de \$80,593.00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones de la cuenta bancaria 40021602560 de la Institución bancaria HSBC, para comprobación se exhibió documentación comprobatoria incongruente por ser de otro ejercicio fiscal, apoyos de los cuales no se exhibió evidencia de la entrega a los beneficiarios o bien no se justificó el motivo del apoyo otorgado, lo anterior por haber incumplido con sus obligaciones establecidas en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés y J. Félix Salas Breceda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo; las erogaciones se especifican en el cuadro siguiente:

| FECHA | CHEQUE | BENEFICIAR IO | RUBRO | OBSERVACIONES | IMPORTE OBSERVADO |
|--------------|---------|------------------------------|---------------------------|---|----------------------|
| 02/09 /10 | 1282509 | J. Felix Salas Breceda | Materiales de limpieza | Del análisis a este rubro, se observó que registraron erogaciones por la cantidad de \$6,000.00, presentando la factura 603, por la cantidad de \$2,000.00, sin presentar documentación | 4,000.00 |



| FECHA | CHEQUE | BENEFICIAR IO | RUBRO | OBSÉRVACIONES | IMPORTE OBSERVADO |
|-----------|---------|------------------------------|---------------------------|---|--|
| | 2 2 | 2 | | comprobatoria por \$4,000.00 Posteriormente se exhibe factura número 10878, de fecha 18 de octubre de 2011, por compra de material de limpieza, correspondiente a otro ejercicio fiscal. | at a second and a second a second and a second a second and a second a second and a second a second and a second a second and a second a second and a second a second and a second and a second and a second and a se |
| 18/01 /10 | 1282225 | J. Felix Salas Breceda | Materiales de limpieza | Del análisis a este rubro se observó que se registraron erogaciones por la cantidad de \$2,132.00, sin exhibir el soporte documental. Posteriormente se exhibe factura número 10876, de fecha 18 de octubre de 2011, por compra de material de limpieza, que corresponde a otro ejercicio | |
| 08/07 | 1282432 | J. Felix | Gastos de | fiscal. Del análisis a este rubro, se | 2,132.00 |
| /10 | | Salas Breceda | Ceremonia y Orden | observó que no se anexó el soporte documental relativo | 28,200.00 |
| 29/07 /10 | 1282448 | J. Felix Salas Breceda | social | a los cheques 1282432 y 1282448. Posteriormente se presentaron: la factura 115 de fecha 17 de octubre de 2011, por \$23,200.00 relativos a servicio pirotécnico, que corresponde a otro ejercicio fiscal. Y el recibo de egresos número 19908 por \$17,000.00 a favor de J. Santos Orejón Treviño, sin exhibir soporte documental. | 12,000.00 |
| 08/07 /10 | 1282432 | J. Felix Salas Breceda | Ayudas | Del análisis realizado a este rubro, se detectaron erogaciones sin soporte documental. Se presentan recibos de egresos 19929, 19914, 19921, 19915, 19923, 19924, 19105 y 19103, sin exhibir evidencia de la entrega a los beneficiarios o por no justificar el destino | 19,971.00 |



| FECHA | CHEQUE | BENEFICIAR IO | RUBRO | OBSERVACIONES | IMPORTE OBSERVADO |
|--------------|---------|------------------------------|--------|--|----------------------|
| | | - 1028 | | del gasto. | |
| 06/09 /10 | 1282512 | J. Felix Salas Breceda | Ayudas | Del análisis a este rubro se observaron erogaciones sin soporte documental. Posteriormente se presentaron recibos de egresos sin número por la cantidad de \$14,290.00 pero no evidencia de la entrega a los beneficiarios o justificación del destino del gasto. | 14,290.00 |
| | | | | TOTAL | 80,593.00 |

- AF-10/27-016.-Por de \$50,376.80 un importe (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), por realizar pagos en exceso correspondiente a Prima Vacacional del personal, ya que se cubrió lo correspondiente al primer semestre del ejercicio, y posteriormente el 09 de septiembre de 2010 realizan otro pago por este concepto por un monto equivalente a un período semestral, cuando únicamente era procedente pagar la parte proporcional hasta el 15 septiembre, lo anterior incumpliendo obligaciones legales establecidas en los artículos 74 fracciones III v X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 v 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés y J. Félix Salas Breceda, quienes se desempeñaron como Presidente Municipales, respectivamente, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo de los mencionados.
- AF-10/27-019.- Por un importe de \$420,945.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por realizar el trámite para la cancelación de deudores diversos sin presentar evidencia de las gestiones realizadas para su cobro a fin de demostrar que corresponden a créditos



incobrables, de los cuales \$66,224.00 (Sesenta y seis doscientos veinticuatro pesos corresponden a adeudos de trabajadores actuales del Municipio, \$135,659.00 (Ciento treinta y cinco mil seiscientos cincuenta V nueve pesos 00/100), corresponden a préstamos otorgados durante el 2010, y \$219,062.00 ejercicio fiscal (Doscientos diecinueve mil sesenta y dos pesos 00/100),corresponden a deudores creados durante ejercicios anteriores. Lo anterior incumpliendo sus obligaciones establecidas en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés y J. Félix Salas Breceda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo de los mencionados.

importe PF-10/27-007.- Por un de \$92,346.24 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), relativos a erogaciones de Recursos Federales del Fondo III, de la cuenta bancaria 4046056743, de las cuales el cheque 149 carece de soporte documental que justifique el destino aplicación de los recursos, y en cuanto a los cheques 103 y 112 se presentó con posterioridad dos facturas que corresponden al ejercicio fiscal 2011, incongruencia por la cual no pueden relacionarse a las erogaciones; lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montova Avilés y J. Félix Salas Breceda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo de los mencionados.



| No. OBRA Y/O ACCIÓN | NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN FECHA Y No.CHEQUE | | BENEFICIA RIO (A) | IMPORTE DEL CHEQUE | IMPORTE COMPROBAD O | DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL | IMPORTE NO COMPROBA DO | |
|--------------------------------|---|------------------|---------------------------------|-----------------------|---------------------------|---|---------------------------------|--|
| 27001 | REHABILITACI ÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA POZO DE AGUA POTABLE, MATAMOROS. | 12-mar-10 103 | I RIVERA GARCIA I 44 995.74 | | 0.00 | COPIA FOTOSTÁTICA DE COTIZACIÓN No. 0316 POR \$44,995.24. | 44,995.24 | |
| 27013 | AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, SAN MIGUEL. | 31-mar-10 112 | COELZAC SA DE CV (PROVEEDOR) | 60,000.00 | 30,000.00 | FACTURA No. 1053 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010 POR \$30,000.00. | 30,000.00 | |
| 1011270 03 | PAGO DE VIÁTICOS, MELCHOR OCAMPO. | 4-ago-10 149 | HUMBERTO RODRÍGUEZ RUIZ | 17,351.00 | 0.00 | NO SE PRESENTÓ SOPORTE DOCUMENTAL. | 17,351.00 | |
| TOTAL \$122,346.24 \$30,000.00 | | | | | | | | |

- PF-10/27-008.- Por un importe de \$25,496.77 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.), por material adquirido del cual se desconoce su destino y aplicación, correspondiente a la obra aprobada dentro del Fondo III, "Mejoramiento a la Vivienda, varias comunidades", para la cual adquirieron 1029 bultos de cemento y 441 bultos de cal, presentándose la justificación de la aplicación de 941 bultos de cemento y 129 bultos de cal, faltando la justificación de la aplicación de 88 bultos de cemento y 312 bultos de cal, equivalentes al monto observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés y Jesús Hernández González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo de los mencionados.
- PF-10/27-012.- Por la cantidad de \$3,406.28 (TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 28/100 M.N.),



correspondiente a activo fijo no localizado, adquisición realizada mediante Gastos Indirectos de Fondo III, de una impresora marca EPSON modelo LX-300 con número de serie G8DY466503, amparada mediante la factura 9802, la cual no fue localizada durante la revisión a las adquisiciones; lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y X, 78 fracción V, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés, J. Santos Orejón Treviño y Jesús Hernández González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Desarrollo Económico de respectivamente, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.

de \$24,643.98 PF-10/27-016.- Por la cantidad (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), por erogaciones de recursos de Fondo III que carecen de documentación comprobatoria que justifique su destino y aplicación, realizadas de la cuenta bancaria número 4046056743. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montova Avilés, J. Félix Salas Breceda v Jesús Hernández González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados. Las erogaciones realizadas se especifican en el cuadro siguiente:



| NO. DE OBRA Y/O ACCIÓN | DESCRIPCIÓN | No. DE CHEQUE | FECHA DE COBRO | IMPORTE CHEQUE | IMPORTE COMPROBADO | DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PRESENTADA | IMPORTE NO COMPROBADO |
|---------------------------------|---|------------------|----------------------|-------------------|-----------------------|---|--------------------------|
| 27022 | CONSTRUCCIÓN DE CAMPO CANDELILLERO, SAN JERÓNIMO. | 139 | 18-06- 10 | 6,700.00 | 51,598.01 | FACT. 0224 DE FECHA 10 SEP 2010, EXPEDIDA POR MAURICIO ENCARNACIÓN SALINAS REYES. | 12,241.99 |
| | | 140 | 23-06- 10 | 3,259.00 | | | |
| | | 141 | 24-06- 10 | 8,000.00 | | | |
| | | 159 | 31-08- 10 | 13,050.00 | | | |
| | | 169 | 10-09- 10 | 7,940.99 | | | |
| | | 170 | 6-09-10 | 6,291.00 | | | |
| | | 168 | 13-09- 10 | 18,599.01 | | | |
| | | SUBTOTAL | | 63,840.00 | 51,598.01 | | 12,241.99 |
| 27023 | CONSTRUCCIÓN DE CAMPO CANDELILLERO, PRESA DE ÁNGELES. | 153 | 12-08- 10 | 15,900.00 | 6,000.00 | LISTA DE RAYA DEL 15 AL 30 DE AGOSTO 2010. | |
| | | 157 | 10-09- | 10,000.00 | 51,598.01 | FACT. 0218 DE FECHA 10 SEPT 2010, EXPEDIDA POR MAURICIO ENCARNACIÓN SALINAS REYES. | * |
| | | 160 | 30-08- 10 | 3,904.00 | | | 12,401.99 |
| | | 161 | 13-08- 10 | 3,700.00 | | 8 | |
| | | 171 | 6-09-10 | 9,996.00 | | | 0 2 |
| | | 166 | 6-09-10 | 16,064.01 | | | |
| | | 167 | 6-09-10 | 10,435.99 | | . 24 | |
| | | SUBTOTAL | | 70,000.00 | 57,598.01 | | 12,401.99 |
| | | TOTAL | T . | 227,570.76 | 202,926.79 | | 24,643,98 |

OP-10/27-004.- Por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la "Adquisición e instalación de depósito para agua potable, San Miguel", aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 28 de junio de 2011 se observó que la obra no fue realizada; así mismo, se verificó que el tanque de almacenamiento y sus accesorios se encuentran en poder de la administración 2010-2013, pero los gastos realizados en concepto de mano de obra para su instalación fueron pagados sin haber sido ejecutados. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés, Jesús Hernández González y Carlos Humberto Herrera Castillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente,



durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, así como el contratista Gregorio Escareño Domínguez, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidario el último de los mencionados.

- OP-10/27-005.- Por la cantidad de \$29,938.30 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la "Construcción de barda y sanitarios en cancha pública, Melchor Ocampo", aprobada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 27 de junio de 2011, se encontró inconclusa, faltando los siguientes conceptos: 39.44 metros lineales de muro de block, 110.54 metros lineales de enjarre, ajustar las puertas de los baños, 110.54 metros lineales de pintura, conexión a la red principal de agua potable y corrección de deficiencias en la instalación eléctrica, cuyos montos equivalen al monto observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés, Jesús Hernández González y Carlos Humberto Herrera Castillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, así como el contratista Nicolás Orejón Cisneros, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidario el último.
- OP-10/27-006.- Por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la "Ampliación de red eléctrica, San Miguel", aprobada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación



física de fecha 28 de junio de 2011, se encontró los inconclusa. faltando siguientes conceptos: suministro y colocación de transformador de 15 kilo volt amperes, herrajes, suministro y colocación de 2 postes con su luminaria y todos sus aditamentos, cuya suma al monto observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Lev de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés, Jesús Hernández González y Carlos Humberto Herrera Castillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, sí como el contratista constructora COELZAC S.A. de C.V., en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidario el último.

OP-10/27-007.- Por la cantidad de \$60,750.00 (SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la "Rehabilitación de celdas solares, varias comunidades", aprobada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 28 de junio de 2011, se verificó que no fue ejecutada, ya que las nueve celdas con sus accesorios que se encontraron en la comunidad de Compostela, fueron instaladas como parte de una obra verificada correspondiente al ejercicio 2009, sin que se encontrara ninguna evidencia de trabajos de rehabilitación en las mismas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés, Jesús Hernández González y Carlos Humberto Herrera Castillo, quienes se desempeñaron



como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, así como el contratista Jesús Salvador Torres, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidario el último de los mencionados.

OP-10/27-009.- Por la cantidad de \$22,925.98 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 98/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la "Construcción de campo Candelillero, en Presa de los Ángeles", aprobada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación fisica de fecha 28 de junio de 2011, se encontró inconclusa faltando conceptos consistentes en 5 metros lineales de montén de 4x2 pulgadas, así como adquisición de materiales que no se encontraron aplicados en la obra consistentes en 90 metros lineales de montén de 3x2 pulgadas, 6.40 metros cúbicos de grava-arena, 5 bultos de cal, 800 ladrillos, y 19 bultos de cemento, además de que las láminas presupuestadas de calibre 28 y 6 metros de largo fueron sustituidas por láminas de 5 metros de largo y calibre inferior, irregularidades cuya suma de importes corresponde al monto observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés, Jesús Hernández González y Carlos Humberto Herrera Castillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, así como el contratista Mauricio Encarnación Salinas Reves, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero.



Directos el segundo y tercero, y Solidario el último de los mencionados.

OP-10/27-010.- Por la cantidad de \$20,488.57 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la "Construcción de campo Candelillero, en San Jerónimo", aprobada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 28 de junio de 2011, se encontró inconclusa faltando conceptos consistentes en 5 metros lineales de montén de 4x2 pulgadas, así como adquisición de materiales que no se encontraron aplicados ni utilizados en la obra consistentes en 90 metros lineales de montén de 3x2 pulgadas, 2.54 metros cúbicos de grava-arena, 177 ladrillos, 1 pala cuadrada, 2 trinches, 4 botes de plástico y 4 toneles de plástico, además de que las láminas presupuestadas de calibre 28 y 6 metros de largo fueron sustituidas por láminas de 5 metros de largo y calibre inferior, irregularidades cuya suma de importes corresponde al monto observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés, Jesús Hernández González y Carlos Humberto Herrera Castillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, así como a los contratistas Mauricio Encarnación Salinas Reves v Rodríguez Rivera, en la modalidad responsables Subsidiario el primero, Directos segundo y tercero, y Solidarios los dos últimos.



OP-10/27-012.- Por la cantidad de \$61,460.76 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 76/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la pavimentación de la calle principal y el frente de la Presidencia Municipal, realizada dentro de la obra "Pago de mano de obra para aplicación de cemento del programa Peso x Peso de SECOP, en Melchor Ocampo", aprobada con Recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 30 de junio de 2011, se encontró terminada, observándose que indebidamente se realizó la aplicación sobre una superficie de concreto preexistente, lo cual ocasionó daños a la superficie construida con el nuevo concreto, por falta de adherencia, el importe observado corresponde al total recursos liberados para la deficiente construcción; lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Mauro Montoya Avilés, Jesús Hernández González y Carlos Humberto Herrera Castillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero de los mencionados.

De igual manera, el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-27-2010-87/2011, por la cantidad de \$79,986.98 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el



periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/27-011.- Por la cantidad de \$1,774.00 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una erogación para la cual se exhibió soporte documental incongruente y en copia simple, realizada mediante Póliza de Egresos número E00503, correspondiente a la cuenta bancaria número 40021602560 de HSBC, en la cual se libera el importe observado por el concepto de pago de materiales de limpieza. sin presentar inicialmente ninguna documentación comprobatoria exhibiéndose V posteriormente dos facturas números 7582 y 14084 en copia simple lo cual no genera certeza en cuanto al destino y aplicación de los recursos, y además corresponden a adquisición de material de oficina, siendo incongruente con el concepto de la póliza de egresos; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos y Lic. Sandra E. Martínez García, quienes se desempeñaron como Presidente Tesorera Municipales y respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero de los señalados y Directa la segunda.
- OP-10/27-015.- Por la cantidad de \$78,212.98 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 98/100 M.N.), correspondiente a conceptos de obra pagados y no ejecutados en la "Construcción de drenaje, en Tierra y Libertad", aprobada dentro del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias, la cual durante la verificación física de fecha 27 de junio de



2011, se encontró inconclusa, faltando la construcción de la zona de absorción, el tanque de purga de lodo, 200 metros de red de drenaje y 12 pozos de visita; lo anterior con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Ing. Armando Vázguez Ramos, Francisco Trejo Ouiroz y Bardomiano Herrera García, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico v Social, v Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, y a los contratistas Procesos Constructivos del Norte S.A. de C.V. e Ing. Javier Silva Maldonado, en la modalidad de Subsidiario el primero responsables mencionados, Directos el segundo y tercero, y Solidarios los dos últimos.

- III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo observado al Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, por lo que se refiere a prestadoras de servicios que no fueron localizadas en los domicilios fiscales que se señalan en la documentación comprobatoria fiscal, derivado de la acción a promover número PF-10/27-006, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, de acuerdo con lo siguiente:
 - PF-10/27-006.- Derivado de la revisión a los recursos ejercicios del Fondo III, se detectaron operaciones económicas con las proveedoras Diana Alejandra Góngora Ordoñez y Griselda María Góngora Ordoñez, que suman un importe de \$442,303.27 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL



TRESCIENTOS TRES PESOS 27/100 M.N.), las cuales se encuentran amparadas mediante facturas 235, 240, 248 y 247 correspondientes a la primera de las mencionadas, y 271, 268, 267, 266, 270 y 269, expedidas por la segunda proveedora, observándose que en los domicilios señalados en la documentación comprobatoria fiscal, que lo son Carretera a Zacatecas kilómetro 242, Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, y calle Morelos número 11, Concepción del Oro, Zacatecas, respectivamente, no se localizó a las proveedoras citadas, ni se logró realizar las compulsas correspondientes.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.

PRESIDENTA

Noomi B. Luna A

DIP. NOEMI BERENICE LUNA AYALA

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. LUÇÎA DEL PILAR MIRANDA DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA